

~~que no se unifican en un solo cuerpo, sino que se excusan, y quales
 en sus cosas, que se han de hacer, y se han de hacer, y se han de hacer,
 al mismo tiempo, y ya se excusa impunemente, y ya se excusa, y
 proporcion, que para ello se hace, que se excusa, y se excusa, y
 cinco, y se excusa, y se excusa, y se excusa, y se excusa, y se excusa,
 de una, y se excusa, y se excusa, y se excusa, y se excusa, y se excusa,
 de un termino, y un termino, y un termino, y un termino, y un termino.~~

La mayor extension, que al presente se reconoce
 en la poblacion de todo este Reino, y Provincia, pues
 dentro de su distrito se cuentan cinco Ciudades, inclu-
 va esta Capital, y mas de sesenta Villas, con innum-
 merable copia de Lugares, Aldeas, y Caserios; El
 excesivo numero de curatos de todas; y la mu-
 cha notable distancia, en que se encuentra la
 Chancilleria de Granada, de esta Ciudad, y el
 Reino, con tambien causas, que por si exigen el
 mismo establecim^{to}.

Los reynos, que en toda tiempos, y en las mayores
 urgencias han hecho Merced, y sus reales
 a la Corona, y sus gloriosos Catholicos Monarcas, la
 Lealtad, con que siempre se distinguieron; y las
 grandes, y muchas Mercedes, exenciones, y privi-
 legios, que por ello les dispensaron, y concedieron, y
 se hallan confirmados para por el Mag. D. Fern.
 (Dio leg.) proporcionar tambien a Merced, y
 la hacen acahecho a aquel M. la deienda par-
 ticular, concediendole el establecim^{to} en esta
 Capital, y Tribunal; donde mas pronta, y facil-
 mente, y a menos costa podiesen la administracion de

